

INFORME DE EVALUACIÓN
**LICITACIÓN PÚBLICA "601-4-LE25 "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD
PARA EL EDIFICIO CORPORATIVO DE LA SUPERINTENDENCIA"
ID 601-4-LE25**

En Santiago, con fecha 14 de abril de 2025, se reunió la comisión evaluadora, designada por Resolución Exenta N° 325, del 27 de marzo de 2025, con el objeto de analizar las ofertas recibidas en la licitación pública ya individualizada, publicada en www.mercadopublico.cl, con el ID 601-4-LE25.

La Comisión se obliga a llevar a cabo las actividades definidas en las bases que aprueban esta licitación, bajo el estricto cumplimiento del principio de probidad administrativa.

1. APERTURA ELECTRÓNICA

Con fecha 7 de abril de 2025, se realizó el acto de apertura electrónica, instancia en que se procedió a examinar en el portal www.mercadopublico.cl los antecedentes presentados por los oferentes. Se advierte la participación del siguiente proponente:

N°	OFERENTE	RUT
1	CAUTÍN SEGURIDAD SPA	77.756.038-7
2	RB INVERSIONES SPA	76.207.238-6
3	SOCIEDAD DE SERVICIOS TRANSBE SPA	76.116.640-9
4	SOCIEDAD DE SERVICIOS DE SEGURIDAD VILLABLANCA LIMITADA (V&V SECURITY SPA)	76.799.890-2
5	WORK SECURITY SOLUTIONS SPA	76.574.472-5

2. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Al momento de apertura de la oferta, se revisaron los siguientes antecedentes;

- **Anexo N° 1-A o 1-B: Identificación oferente**, según se trate de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente. La presentación de este anexo es **obligatoria y excluyente**. En caso de omisión, puede ser solicitada por foro inverso
- **Anexo N° 2-A o 2-B: Declaración Jurada Simple**, según se trate de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente. La presentación de este anexo es **obligatoria y excluyente**. En caso de omisión, puede ser solicitada por foro inverso
- **Anexo N° 6 Mejores condiciones de empleo y remuneración**
- **Anexo N° 7 Oferta económica**

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se procedió a evaluar la oferta presentada en atención a los criterios y sus respectivos porcentajes de ponderación, definidos en el punto 12.2 de las Bases de licitación, según se indica:

Criterios / Subcriterios de Evaluación	Puntaje Máximo	Ponderación
1.- Oferta Económica	15 puntos	15%
1.1.- Precio servicio mensual de guardias	10 puntos	10%
1.2.- Precio servicio mensual por un/a guardia adicional	5 puntos	5%
2.- Oferta Técnica	70 puntos	70%
2.1.- Calidad del servicio	20 puntos	20%
2.2.- Certificado ISO 9001:2015	15 puntos	15%
2.3.- Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración	35 puntos	35%
2.3.1.- Remuneración bruta mensual	30 puntos	30%
2.3.2.- Aguinaldos	5 puntos	5%
3.- Condiciones inclusivas	10 puntos	10%
4.- Cumplimiento Programa de Integridad	2 puntos	2%
5.- Cumplimiento de Requisitos Formales	3 puntos	3%
TOTAL		100%

La escala de puntajes que se aplicó para cada criterio de evaluación, consideró como puntaje máximo 100 (cien) puntos y como mínimo 0 (cero) puntos. Luego se aplicó el porcentaje que se define para cada criterio, para obtener el puntaje ponderado.

Para llevar a cabo la evaluación, se revisaron todos los documentos recibidos, los que corresponden a los siguientes anexos:

- **Anexo N° 3: Condiciones inclusivas y de equidad de género.**
- **Anexo N° 4: Programa de integridad.**
- **Anexo N° 5: Calidad del servicio.**
- **Anexo N° 6: Mejores condiciones de empleo y remuneración**
- **Anexo N° 7: Oferta económica**

La escala de puntajes que se aplicó para cada criterio de evaluación considera como puntaje máximo 100 (cien) puntos y como mínimo 0 (cero) puntos. Luego se aplicó el porcentaje que se define para cada criterio, para obtener el puntaje final ponderado.

Para calcular el puntaje final de cada oferta, se aplicó la siguiente fórmula:

FÓRMULA PUNTAJE FINAL: Puntaje ponderado Oferta Económica + Puntaje ponderado Oferta Técnica + Puntaje ponderado Condiciones Inclusivas + Puntaje ponderado programa de integridad + Puntaje ponderado Requisitos Formales

3.1.- Evaluación oferta económica (15%)

Este criterio se compone de dos subcriterios, relacionados a los precios de los servicios, según se indica:

N°	Subcriterio	Ponderación
1	Precio servicio mensual de guardias	10%
2	Precio servicio mensual por un/a guardia adicional	5%

Para obtener el puntaje de cada subcriterio y luego el de la oferta económica, se utilizó el análisis comparativo de las ofertas, en función de los precios mínimos y se calcularon de acuerdo a las siguientes fórmulas:

$$\text{Puntaje ponderado precio servicio mensual de guardias} = ((\text{Precio total mínimo ofertado servicio mensual de guardias} / \text{Precio total en análisis servicio mensual de guardias}) \times 100) \times 10\%$$

$$\text{Puntaje ponderado precio servicio mensual por un/a guardia adicional} = ((\text{Precio total mínimo ofertado servicio mensual por un/a guardia adicional} / \text{Precio total en análisis servicio mensual por un/a guardia adicional}) \times 100) \times 5\%$$

El puntaje ponderado de la Oferta Económica se calculó de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta Económica} = \text{Puntaje precio servicio mensual de guardias} + \text{Puntaje Precio servicio mensual por un/a guardia adicional}$$

3.2. Evaluación Oferta Técnica (70%)

Este criterio se compone de tres subcriterios, relacionados a los aspectos técnicos que se requieren evaluar de cada oferta, según se indica:

N°	Subcriterio	Ponderación
1	Calidad del servicio	20%
2	Certificado ISO 9001:2015	15%
3	Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración	35%

3.2.1.- Calidad del servicio (20%)

Para la evaluación de la oferta técnica, toda la información fue obtenida del **Anexo N° 5**.

La calidad del servicio se evaluará en función de la cantidad de clientes del ámbito público y/o privado que recibieron a conformidad el servicio prestado de **guardias de seguridad**, cuyo período de ejecución sea de **a lo menos 12 meses** y cuyo monto de ejecución sea igual o superior a \$2.000.000 mensuales y/o \$24.000.000 anuales.

Asignación de puntaje:

El puntaje ponderado de este subcriterio se calculará de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de clientes válidos	Puntaje
10 clientes	100
Igual a 7 clientes hasta 9 clientes	75
Igual a 4 hasta 6 clientes	50
Igual a 1 y hasta 3 clientes	25
No acredita clientes	0

Puntaje ponderado calidad del servicio: Puntaje obtenido x 20%

3.2.- Certificado ISO 9001:2015 (15%)

Para evaluar este subcriterio los proponentes debieron acreditar que cuentan con certificación ISO 9001:2015. Para ello, se debió adjuntar una copia de la certificación, y esta **deberá estar vigente al momento del cierre de recepción de ofertas.**

Ítem	Puntaje
Cuenta con Certificación ISO 9001:2015	100

El puntaje ponderado de cada oferente se calculará aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado Certificado ISO 9001:2015 = puntaje final obtenido x 15%

3.3 Mejores condiciones de empleo y remuneración (35%)

Este criterio se evaluará en función de dos subcriterios:

- Mayor remuneración bruta mensual (30%)
- Aguinaldos para el personal (5%)

3.3.1.- Subcriterio de remuneración bruta mensual (30%)

El subcriterio remuneración mensual, se evaluó en función de la mayor remuneración **bruta** que quien oferta pagará al personal que ejerza las labores requeridas en la Superintendencia de Salud.

Se asignó el mayor puntaje, a la mayor remuneración mensual bruta (con impuestos incluidos) ofertada y, a las demás ofertas, se les calculó su puntaje ponderado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado remuneración bruta mensual = (remuneración mensual servicio de guardias de seguridad en evaluación / mayor remuneración mensual servicio de guardias de seguridad entre los/las oferentes) x 100) x 30%

3.3.2.- Aguinaldos (5%)

La evaluación de este subcriterio tiene una ponderación de 5% y fue evaluado en función del valor unitario **de el o los aguinaldos líquidos** que el oferente otorgará a cada uno de sus trabajadores.

Para efectos de la evaluación, se sumó del valor unitario líquido de cada aguinaldo ingresado en el **Anexo N° 6** y se asignó el mayor puntaje, equivalente a 5 puntos, al oferente que obtenga el mayor valor luego de realizar la suma de los aguinaldos que ofrece. Al resto de las ofertas se le asignó puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Aguinaldos} = (\text{Aguinaldos Oferta en evaluación} / \text{Aguinaldos Oferta mayor valor}) \times 100) \times 5\%$$

3.10.- Evaluación Condiciones Inclusivas y de Equidad de Género - 10%

Quien oferte debió informar las condiciones inclusivas y de equidad de género que tienen, de acuerdo al detalle solicitado en el **Anexo N° 3**.

Este criterio se evaluó considerando que se fomente la inclusión laboral, contratando trabajadores con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos originarios o contar con el certificado empresa mujer (que otorga ChileProveedores), de acuerdo a los tramos y puntajes que en cada caso se indican:

Tramos	Puntaje
<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con dos o más trabajadores/as que cumplan cualquiera de estas condiciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ en situación de discapacidad ○ invalidez ○ jóvenes ○ pertenecientes a pueblos originarios ○ adulto mayor • Posee certificado Empresa Mujer (ChileProveedores). • Es una empresa de menor tamaño (Verificado en el SII). 	100
<p><u>NOTA 1:</u> Se obtiene este puntaje, por ejemplo, si quien oferta informa y acredita un trabajador/a en situación de discapacidad y un trabajador/a perteneciente a pueblo originario, es decir 2 trabajadores/as que cumplan con alguna de estas condiciones.</p>	
<p><u>NOTA 2:</u> se obtiene máximo puntaje si quien oferta posee certificado Empresa Mujer o si presenta documento de respaldo del SII que dé cuenta que es una empresa de menor tamaño.</p>	

Cuenta con un trabajador/a que cumple con cualquiera de estas condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • en situación de discapacidad • invalidez • joven • perteneciente a pueblos originarios. 	60
No tiene contratado trabajadores/as en situación de discapacidad o invalidez, o jóvenes o trabajadores/as pertenecientes a pueblos originarios o no informa.	0

El puntaje ponderado se calculó aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado condiciones inclusivas y de equidad de género = puntaje obtenido x 10%

3.11.- Criterio Cumplimiento Requisitos Formales 3%

Este criterio se evaluó en función de la completitud de la oferta. Es decir, se asignó puntaje máximo a aquellas ofertas que presentaron toda la información y documentos de respaldo solicitados y puntaje mínimo a las ofertas a las que se debió solicitar completar la oferta, por foro de aclaración de ofertas, una vez cerrado el plazo para ofertar, de acuerdo al calendario que la presente licitación.

El puntaje fue asignado de acuerdo a lo que se indica en la siguiente tabla:

Situación	Puntaje
La Superintendencia requiere antecedentes o certificados omitidos en la oferta y el/la oferente los presenta dentro del plazo. La presentación de certificaciones o antecedentes que los/las oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, <u>sólo será permitido</u> si dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El plazo para presentar dichos antecedente o certificaciones fue de 24 horas contadas desde el requerimiento respectivo a través del Sistema de Información. En caso de no presentar la información solicitada, correspondió asignar el puntaje que se indica en cada criterio, según corresponda cuando no se presenten antecedentes y/o respaldos, además de asignar puntaje 0 (cero) en este criterio.	0
La Superintendencia no requiere solicitar antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta.	100

El puntaje ponderado se calculó en función del puntaje obtenido según tabla y aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado cumplimiento requisitos formales} = \text{puntaje obtenido} \times 3\%$$

3.12.- Criterio Cumplimiento Programa de Integridad 2%

Quien oferte debió informar si cuenta con programa de integridad implementado, de acuerdo al detalle solicitado en el Anexo N° 4.

El puntaje fue asignado de acuerdo a lo que se indica en la siguiente tabla:

Cumplimiento Programa de Integridad	Puntaje
Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación.	100
Oferente no cuenta con programa de integridad implementado.	0

El puntaje ponderado se calculó aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado cumplimiento programa de integridad} = \text{puntaje obtenido} \times 2\%$$

4.- ANÁLISIS DE LA OFERTA

La comisión evaluadora aplicó en la evaluación de cada criterio, la fórmula o asignación de puntaje definida para ello e indicada precedentemente, obteniéndose los siguientes cuadros de evaluación:

4.1.- Precio Servicio mensual de guardias 10%

Valor mensual de servicio de guardias	Cautín seguridad Spa	RB inversiones Spa	Transbe spa	V&V Security SpA	Work Security Solutions SpA
Precio total	\$54.835.200	\$56.999.976	\$56.834.400	\$56.661.864	\$56.834.400
Puntaje ponderado	10	9,62	9,65	9,68	9,65

4.2.- Precio Servicio mensual por un guardia adicional 5%

Precio servicio mensual guardia adicional	Cautín seguridad Spa	RB inversiones Spa	Transbe spa	V&V Security SpA	Work Security Solutions SpA
Precio total en	\$1.142.400	\$1.187.499	\$1.297.100	\$1.180.456	\$1.184.050
Puntaje ponderado	5	4,81	4,40	4,84	4,82

4.3.- Calidad del servicio (20%)

Se debe indicar que, al momento de realizar una revisión inicial de los antecedentes enviados por los proponentes, ninguno de los oferentes participantes obtuvo puntaje en este criterio, ya que ninguno cumplió con las exigencias requeridas en las bases de licitación para ello.

En virtud de lo anterior, la comisión evaluadora realizó, mediante foro inverso, la solicitud de envío de los antecedentes de manera en que se requería en las bases de licitación, para que los proponentes pudieran corregir esta situación. Esta acción se realizó toda vez que confirió a ninguno de los proponentes una situación de ventaja y privilegio respecto del otro.

Se debe precisar también que, para efectos legales, la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su reglamento, el Decreto 661 de 2024, indica que la orden de compra, es también un contrato, por lo que, para efectos de evaluación, y por lo anteriormente explicado, las órdenes de compra enviadas por los oferentes, son consideradas válidas como medio de respaldo

Calidad del servicio	Cautín seguridad Spa	RB inversiones Spa	Transbe spa	V&V Security SpA	Work Security Solutions SpA
Cantidad de clientes	0	0	6	2	0
Puntaje obtenido	0	0	50	25	0
Puntaje ponderado	0	0	10	5	0

De los clientes enviados por el oferente Cautín Seguridad SpA, se observa que; Colegio Anglicano, el certificado no presenta duración ni vigencia del servicio, tampoco se adjunta contrato; para el cliente Colegio Brainstorm, el certificado enviado no indica el monto de la contratación, ni mensual ni anual, ni si el servicio fue prestado de buena manera, o recomendado sus servicios; para el cliente Municipalidad de Temuco, la vigencia de la contratación es inferior a la mínima requerida; para el cliente Defensoría Penal Pública, el certificado no se indica si el servicio fue prestado de buena manera, o recomendado sus servicios; para los clientes SML Chillan y SML San Antonio, no se envían los certificados.

En cuanto a los clientes presentados por el proponente RB Inversiones SpA, se observa que; Iversiones Quilicura Ltda, el certificado no es considerado válido pues no informa el monto de la contratación; RGM Mallas de Alambre LTDA, el certificado no es considerado válido pues no informa la evaluación del servicio; el Instituto Nacional de Deportes no presenta el certificado; Tesorería General de la República, no es considerado válido el certificado, pues no informa la evaluación del servicio; Constructora Carmell LTDA. la vigencia del servicio es inferior al año y no adjunta el contrato; Bodegas San Francisco, no se adjunta el contrato; SOS Aseo y Servicios SpA, el certificado no es considerado válido, pues no informa el monto del servicio y la vigencia de la contratación es inferior al año; Bodegas Coyancura Ltda. el certificado enviado no es considerado válido, pues no informa el monto, y no adjunta el contrato; Puma Chile SpA, no se adjunta el contrato.

De los clientes enviados por el oferente Transbe SpA, se observa que; Mejor niñez está repetido, por lo tanto, para efectos de asignación de puntaje, solo cuenta como un cliente. Lo mismo ocurre con MINEDUC. En cuanto al cliente IPS, el certificado no es considerado válido, puesto que no se desprende el monto de la contratación, ni mensual ni anual. En el caso de Instituto nacional de Geriatria, el certificado no indica si el servicio fue prestado de buena manera, o recomendado sus servicios, por lo que, de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación, no cumple con los requisitos para efectos de asignación de puntaje.

De los clientes enviados por el oferente V&V Security SpA, se observa que; El certificado emitido por el cliente Dirección de Administración de Salud de Concepción no indica la vigencia ni duración del servicio, solo dice que este el servicio comenzó el 1 de febrero de 2018, tampoco adjunta contrato; de los clientes Hospital de Linares, EFCO Chile S.A. y Agrosuper, no se indican, en los respectivos certificados, si el servicio fue prestado de buena manera, o recomendado sus servicios, tampoco se adjuntan contratos; del cliente Hospital Base de Valdivia, no se indica en el certificado, el monto de la contratación, ni mensual ni anual, tampoco se adjunta el contrato. Por otra parte, no se adjunta el contrato del cliente Hospital del Laja, y el cliente DAS Coronel, su certificado indica que la vigencia del servicio no cumple con el tiempo mínimo exigido.

De los clientes enviados por el oferente Work Security Solutions SpA, se observa que; Elaboradora de alimentos "Los Castaños", el certificado no es considerado válido, pues no informa ni vigencia ni monto, además, el rut indicado en el certificado no es el mismo que el indicado en el contrato; Castaño INV-STC, el certificado no es considerado válido, pues no informa el monto ni la duración del servicio, tampoco no se adjunta el contrato; Superintendencia de Salud, el contrato no presenta el monto mínimo exigido, y el certificado no es considerado válido, pues no informa el monto ni la duración del servicio; Inmobiliaria & Inversiones Coyancura Ltda, Ferrocarril del Pacífico S.A, Comercial Industrial Vector Ltda, Virutex Ilko Spa, Virutex Chile S.A, Mamut S.A., Ilko Chile S.A, Provedora Industrial Arrigoni SPA y MINVU, los certificados no son considerados válidos, pues no informan ni el monto ni la duración de los servicios; Inser impresores Limitada, el certificado no es considerado válido pues no informa el monto de la contratación, y no se adjunta el contrato.

4.4.- Certificado ISO 9001:2015 (15%)

Certificado ISO 9001:2015	Cautín seguridad Spa	RB inversiones Spa	Transbe spa	V&V security SpA	Work Security Solutions SpA
tiene certificado vigente	no adjunta	cumple	certificado no vigente	cumple	cumple
Puntaje obtenido	0	100	0	100	100
Puntaje ponderado	0	15	0	15	15

4.5.- Mayor remuneración bruta mensual (30%)

Remuneración bruta Mensual	Cautín seguridad Spa	RB inversiones Spa	Transbe spa	V&V Security SpA	Work Security Solutions SpA
Monto remuneración bruta	\$726.500	\$540.000	710.000	\$690.000	\$710.000
Puntaje ponderado	30	22,30	29,32	28,49	29,32

4.6.- Aguinaldos (5%)

Aguinaldos	Cautín seguridad Spa	RB inversiones Spa	Transbe spa	V&V Security SpA	Work Security Solutions SpA
monto total aguinaldos	\$60.000	\$90.000	\$70.000	\$60.000	\$100.000
Puntaje ponderado	3	4,50	3,50	3	5

4.7.- Condiciones inclusivas y de equidad de género (10%)

Condiciones inclusivas y de equidad de género	Cautín seguridad Spa	RB inversiones Spa	Transbe spa	V&V Security SpA	Work Security Solutions SpA
Condición que cumple para la obtención de puntaje	sello mujer	empresa de menor tamaño	sello mujer	1 adulto mayor, 1 persona joven	empresa de menor tamaño
Puntaje obtenido	100	100	100	100	100
puntaje ponderado	10	10	10	10	10

4.8.- Cumplimiento programa de integridad (2%)

cumplimiento programa de integridad	Cautín seguridad Spa	RB inversiones Spa	Transbe spa	V&V security SpA	Work Security Solutions SpA
Cuenta con programa de integridad	si	si	si	no adjunta medio comprobatorio	si
Puntaje obtenido	100	100	100	0	100
Puntaje ponderado	2	2	2	0	2

4.9.- Cumplimiento requisitos formales (3%)

Requisitos formales	Cautín seguridad Spa	RB inversiones Spa	Transbe spa	V&V security SpA	Work Security Solutions SpA
Se solicitan antecedentes omitidos	se solicitan	se solicitan	se solicitan	se solicitan	se solicitan
Puntaje obtenido	0	0	0	0	0
puntaje ponderado	0	0	0	0	0

5.-CUADRO RESUMEN DE PUNTAJES PONDERADOS OBTENIDOS

Cálculo Puntaje Final Ponderado	Porcentaje	Cautín seguridad Spa	RB inversiones Spa	Transbe spa
Precio servicio mensual de guardias	10%	10 puntos	9,62 puntos	9,65 puntos
Precio servicio mensual por un/a guardia adicional	5%	5 puntos	4,81 puntos	4,4 puntos
Calidad del servicio	20%	0 puntos	0 puntos	10 puntos
Certificado ISO 9001:2015	15%	0 puntos	15 puntos	0 puntos
Remuneración bruta mensual	30%	30 puntos	22,3 puntos	29,32 puntos
Aguinaldos	5%	3 puntos	4,5 puntos	3,5 puntos
Condiciones inclusivas y de equidad de género	2%	10 puntos	10 puntos	10 puntos
Cumplimiento programa de integridad	2%	2 puntos	2 puntos	2 puntos
Requisitos formales	3%	0 puntos	0 puntos	0 puntos
	Puntaje Final Ponderado	60 puntos	68,23 puntos	68,87 puntos

Cálculo Puntaje Final Ponderado	Porcentaje	V&V security SpA	Work Security Solutions SpA
Precio servicio mensual de guardias	10%	9,68 puntos	9,65 puntos
Precio servicio mensual por un/a guardia adicional	5%	4,84 puntos	4,82 puntos
Calidad del servicio	20%	5 puntos	0 puntos
Certificado ISO 9001:2015	15%	15 puntos	15 puntos
Remuneración bruta mensual	30%	28,49 puntos	29,32 puntos
Aguinaldos	5%	3 puntos	5 puntos
Condiciones inclusivas y de equidad de género	2%	10 puntos	10 puntos
cumplimiento programa de integridad	2%	0 puntos	2 puntos
Requisitos formales	3%	0 puntos	0 puntos
	Puntaje Final Ponderado	76,01 puntos	75,79 puntos

6.- CONCLUSIÓN Y PROPOSICIÓN

Por lo antes señalado, y en virtud de la Resolución Exenta N° 325, del 27 de marzo de 2025, realizada a través del portal www.mercadopublico.cl para la contratación del **SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO CORPORATIVO DE LA SUPERINTENDENCIA**, y como consecuencia de la evaluación sobre el cumplimiento, tanto de las características técnicas como económicas, esta comisión sugiere adjudicar la presente licitación ID 601-4-LE25, al proponente **SOCIEDAD DE SERVICIOS DE SEGURIDAD VILLABLANCA LIMITADA (V&V SECURITY SPA)**, RUT 76.799.890-2, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ítem	Valor total mensual
1	VALOR MENSUAL DEL SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL EDIFICIO CORPORATIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD.	\$2.360.911.-
2	VALOR MENSUAL GUARDIA ADICIONAL	\$1.180.456.-
3	VALOR GUARDIA ADICIONAL POR DÍA (TURNO COMPLETO)	\$54.396.-
4	VALOR HORA EXTRAORDINARIA GUARDIA	\$6.044.-



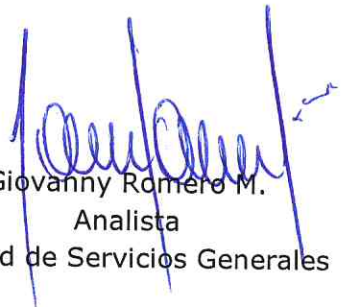
Felipe Lefever B.
Analista

Unidad de Gestión Interna y Bienestar



Emilio Espinoza C.
Analista

Subdepartamento de Finanzas y
Contabilidad



Giovanny Romero M.
Analista

Unidad de Servicios Generales